



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 152 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 01 AGO 2013

VISTO:

El Informe N° 032-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP y el Informe N° 033-2013-INVERMET/SGP/JUCO-FDRC, ambos de fecha 31 de julio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Informes de Vistos la Coordinación de Obras informa la necesidad de iniciar los procesos de contratación para la ejecución y supervisión de obra de los siguientes proyectos: i) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey "A", Monterrey "B" y Alto Monterrey, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N°236965, ii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. María Jesús Espinoza, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N°236446, iii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA. HH. Progresistas de Ate, Los Amigos de la Paz, Los Progresistas de Ate B y los Jardines de Ate, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 237771, iv) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Alizos de Amauta, Amauta Zona A e Inmaculada Concepción, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 230198, y v) "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Amauta Zona B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 230195, por lo que solicita la conformación del Comité Especial Ad-Hoc de Obras y del Servicio de Supervisión.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, en adelante Reglamento;

Que, el artículo 24° de la Ley establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y Procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de los procesos de contratación para la ejecución de obras y supervisión de obras, de los Proyectos siguientes: i) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey "A", Monterrey "B" y Alto Monterrey, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N°236965, ii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. María Jesús Espinoza, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N°236446, iii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA. HH. Progresistas de Ate, Los Amigos de la Paz, Los Progresistas de Ate B y los Jardines de Ate, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 237771, iv) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Alizos de Amauta, Amauta Zona A e Inmaculada Concepción, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 230198 y, v) "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Amauta Zona B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 230195, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

| | |
|--------------------------------------|------------|
| Sr. Fernando Enrique Del Río Cotrina | Presidente |
| Sr. Grover Alberto Lipa Mendoza | Miembro |
| Sr. Carlos Hernán León Porras | Miembro |

Suplentes:

| | |
|--------------------------------------|------------|
| Sr. Carlos Rolando Legua Pérez | Presidente |
| Sr. Elmer Deive Castellón De La Cruz | Miembro |
| Sr. Madeleine Milagros Milla Lope | Miembro |

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité antes referido, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Coordinación de Obras, conforme a Ley

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese Publíquese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Jorge Alfaro Martijena
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE